

**PRIMERO.-** El C. Ing. Jesús Rutiaga Vázquez, Supervisor de Obra, adscrito a la Dirección Municipal de Obras Públicas, es responsable administrativamente de haber incumplido las obligaciones establecidas en el artículo 47 fracciones I, VII y XXIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

**SEGUNDO.-** El C. Ing. C. Ing. Jesús Rutiaga Vázquez, Supervisor de Obra, adscrito a la Dirección Municipal de Obras Públicas, con fundamento en el artículo 52 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, se hace acreedor a la sanción administrativa consistente en **Amonestación Pública**, dados los razonamientos vertidos, contemplados en los considerandos 4, 5 y 6, contando con la autorización del C. Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Presidente Municipal de Durango, para la aplicación inmediata de dicha sanción.

**TERCERO.-** Así mismo, la presente sanción no exime de la aplicación de las leyes civiles y penales correspondientes, que se desprendan por los hechos consecuencia de las responsabilidades sancionadas.

**CUARTO.-** Notifíquese la presente resolución al C. Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Presidente Municipal de Durango y al C. Arq. Emmanuel José del Palacio Sicksik, Director Municipal de Obras Públicas para su aplicación en su carácter de superior jerárquico del C. Jesús Rutiaga Vázquez, para que de conformidad con el artículo 55 fracción V, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, aplique la sanción impuesta al C. Ing. Jesús Rutiaga Vázquez.

**QUINTO.-** Así mismo se le solicita al C. Arq. Emmanuel José del Palacio Sicksik, Director Municipal de Obras Públicas, que en un término no mayor a tres (3) días informe a esta Contraloría Municipal, la aplicación inmediata de dicha sanción.

**SEXTO.-** Notifíquese a las partes y archívese el expediente como total y definitivamente concluido.

Así lo firma y acuerda:

Victoria de Durango, Dgo., 02 de Junio de 2015

C.P. C. Y M.I REYES ÁVILA ONTIVEROS.  
CONTRALOR MUNICIPAL

RESERVADO

